

## CIRCULAR UIF – SEPRELAD/SE N° 001/2014

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 1015/97 y su modificatoria la ley N° 3783/09, en el marco de la Resolución N° 305/2011, **"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL MÓDULO DE INFORMACIÓN TRANSACCIONAL COMPLEMENTARIA (ITC) DEL APLICATIVO ROS-WEB Y SE ESTABLECE SU OBLIGATORIEDAD DE USO.**

Recuerda a todos los Sujetos Obligados, la vigencia de la Resolución N° 305/11, a fin de que los requerimientos de informes realizados por la SEPRELAD, ya sea por medios físicos, a través del aplicativo ROS-WEB o mediante el modulo ITC, sean respondidos en un plazo máximo de 4 (cuatro) días hábiles a partir de su recepción.

En este sentido, se insta a las Entidades Supervisoras a constatar la aplicación de esta normativa.

El incumplimiento de las disposiciones emanadas por esta Secretaría de Estado, responsabiliza a los sujetos obligados de las sanciones establecidas en la Ley.

Asunción, 14 de enero de 2014

FDO.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Christian N. Villanueva M.  
Secretario Privado

SEPRELAD

**OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA**  
Ministro Secretario - Ejecutivo

**ALEJANDRO DAVALOS SALOMON**  
Director General de Asesoría Jurídica